CÓDIGO 220.00

GRUPO OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN Representa los fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con

entidades del sector público (cuentas fiscales). Incluye los fondos recibidos del TGN

para el pago de los cheques del propio TGN.

No se consideran en este grupo las obligaciones con bancos, otras entidades de

financiamiento o el Banco Central de Bolivia.

Las obligaciones de este Grupo deberán ser contraídas en Moneda Nacional, salvo

aquellas expresamente autorizadas por disposiciones legales.

Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

CÓDIGO 221.00

GRUPO OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

CUENTA OBLIGACIONES FISCALES A LA VISTA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las obligaciones con entidades del sector público del país

de exigibilidad inmediata.

SUBCUENTAS

221.01 DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos efectuados por entidades del sector público constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria, que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuenta corrientes inactivas, cuando ha transcurrido más de un año sin que tenga movimiento.
- **5.** Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidas a favor de la entidad fiscal.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.

221.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes de entidades del sector público que no han tenido movimiento en los últimos dos años a la fecha de información. Las instituciones fiscales titulares de las cuentas deben ser informadas de tal situación.

Los saldos de aquellas cuentas no reclamadas en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

- **1.** Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la transferencia a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente, por el saldo si vuelve a tener movimiento esta cuenta.

CRÉDITOS

1. Por la transferencia de Depósitos en cuenta corriente cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.

221.03 CHEQUES CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los cheques girados por instituciones del sector público (cuentas fiscales), sobre los cuales la entidad ha certificado la existencia de fondos disponibles para que el cheque sea pagado.

Los importes registrados en esta cuenta deben ser acreditados a la cuenta corriente originaria de los mismos al vencimiento del cheque visado.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos de cheques certificados.
- **2.** Por el importe de los cheques certificados cuando el cheque se ha vencido y no ha sido presentado al cobro.

CRÉDITOS

Por el importe de los cheques certificados, con débito a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente cuando se certifican los cheques.

221.04 GIROS Y TRANSFERENCIAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los giros y demás órdenes de pago a favor de entidades del sector público y con cargo a la Entidad que se encuentran pendientes de pago.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los giros y transferencias cancelados.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los giros y transferencias por pagar.

221.05 VALORES VENCIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los valores recibidos de entidades del sector público (cuentas fiscales), que habiendo vencido se encuentran pendientes de pago.

También se incluyen las cédulas y letras hipotecarias sorteadas para su redención y otros títulos valores que haya emitido la entidad y no hayan sido cobrados por los titulares al vencimiento.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor contabilizado de los valores vencidos cuando se cancelan o renuevan.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los valores vencidos pendientes de pago, con débito a la correspondiente subcuenta de Obligaciones fiscales a plazo.

221.06 DEPÓSITOS POR TRIBUTOS FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos del público por las entidades financieras admitidas en el sistema de recaudación de impuestos, para ser transferidos en favor del Servicio de Impuestos Nacionales.

Los cheques depositados por los contribuyentes para el pago de tributos fiscales, deben ser visados y deberán girarse obligatoriamente a la orden de la entidad financiera y abonarse exclusivamente en cuentas del Tesoro General de la Nación. Estos cheques son intransferibles y no podrán ser endosados a ninguna persona natural o jurídica, ni ser pagados por caja.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 17.4: Recaudaciones de tributos fiscales

221.07 DEPÓSITOS POR OTRAS RECAUDACIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos del público que no correspondan a tributos fiscales, por las entidades a los bancos admitidos en el sistema para ser transferidos en favor del Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 17.4: Recaudaciones de tributos fiscales

221.08 DEPÓSITOS JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos por las entidades financieras de instituciones del sector público efectuadas por orden de autoridades judiciales.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe contabilizado de los depósitos cuando se pagan.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los depósitos cuando se reciben.

221.10 CHEQUES DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos del Tesoro General de la Nación para el pago de obligaciones por cuenta de dicha entidad del Estado.

Los saldos no pagados a los sesenta días de emitido el cheque, se transferirán a las cuentas del Tesoro General de la Nación, en el Banco Central de Bolivia.

Los saldos de esta subcuenta deberán ser conciliados mensualmente.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los pagos efectuados.
- 2. Por la transferencia a las cuentas del Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

CRÉDITOS

1. Por los importes recibidos.

221.11 OBLIGACIONES A TRASPASAR AL TGN POR CUENTAS INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones del público y con instituciones fiscales que habiendo transcurrido diez años sin haber tenido movimiento están pendientes de ser traspasadas al Tesoro General de la Nación.

Los saldos registrados en esta subcuenta deben ser transferidos al TGN al menos una vez al mes.

Las transferencias que la entidad realice al Tesoro General de la Nación por este concepto, deben ser comunicadas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mensualmente, cinco días después de haberse efectuado el depósito, mediante nota firmada por el Gerente General, adjuntando informe emitido por Auditoria Interna y copia de la papeleta de depósito.

221.12 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS FISCALES EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos efectuados por fideicomisos del sector público constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria, que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
- 2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
- **3.** Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
- **4.** Por las transferencias a la subcuenta Cuenta corrientes inactivas, cuando ha transcurrido más de un año sin que tenga movimiento.
- **5.** Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos recibidos.
- 2. Por los giros o transferencias recibidas a favor del fideicomiso fiscal.
- **3.** Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.

221.13 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS FISCALES A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos del sector público constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

- 1. Por los depósitos a la vista recibidos.
- Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

221.14 OBLIGACIONES A TRASPASAR AL TGN POR FALLAS DE CAJA

DESCRIPCIÓN

Registra los sobrantes resultantes de las fallas de caja de las Entidades de Intermediación Financiera que habiendo transcurrido dos (2) años, a partir de su registro contable en la subcuenta 244.02 "Fallas de Caja", están pendientes de ser traspasadas al Tesoro General de la Nación (TGN).

Los saldos registrados en esta subcuenta deben ser transferidos al TGN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contabilizados a partir de la conclusión del señalado periodo de dos (2) años.

Las transferencias que las Entidades de Intermediación Financiera realicen al TGN por este concepto, deben ser comunicadas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mensualmente, hasta el quinto día hábil administrativo del mes siguiente en el que se efectuó el depósito, mediante nota firmada por el Gerente General, adjuntando un informe emitido por Auditoria Interna, con el detalle de los sobrantes y la fecha de su registro contable, así como las copias de las papeletas de depósito correspondientes al mes de reporte.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la transferencia a las cuentas del Tesoro General de la Nación.

CRÉDITOS

1. Por las transferencias de la subcuenta 244.02 "Fallas de caja".

221.99 OTRAS OBLIGACIONES FISCALES A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con entidades fiscales a la vista bajo alguna modalidad no incluida en las restantes subcuentas de la cuenta Obligaciones fiscales a la vista.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los fondos.

CRÉDITOS

1. Por los fondos recibidos o transferidos de otras cuentas.

CÓDIGO 223.00

GRUPO OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

CUENTA OBLIGACIONES FISCALES A PLAZO

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las obligaciones con entidades del sector público del país

a plazo.

SUBCUENTAS

 ${\bf 223.09} \quad {\bf OBLIGACIONES} \; {\bf CON} \; {\bf EL} \; {\bf TGN} \; {\bf -PLAN} \; {\bf DE} \; {\bf EMERGENCIA} \; {\bf DE} \; {\bf APOYO} \; {\bf AL} \; {\bf EMPLEO} \; {\bf Y}$

ESTABILIDAD LABORAL DESCRIPCIÓN

Registra los importes recibidos del Tesoro General de la Nación, por la colocación de créditos, en el marco del Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad

Laboral.

200.00 Pasivos

220.00 Obligaciones con instituciones fiscales

CÓDIGO 224.00

GRUPO **OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES**

CUENTA OBLIGACIONES FISCALES RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos de

instituciones fiscales que se encuentran congeladas, sin movimiento, clausuradas o por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad por

parte del cliente.

DINÁMICA

DÉBITOS 1. Por la devolución del importe de las captaciones que se encontraban restringidas.

2. Por la transferencia a alguna subcuenta anterior de esta cuenta, cuando se libera

la restricción.

CRÉDITOS 1. Por las captaciones que se restringen en su uso.

SUBCUENTAS

224.01 RETENCIONES JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra las retenciones judiciales sobre fondos en las cuentas fiscales, instruidas por autoridad competente.

224.02 **CUENTAS CORRIENTES CONGELADAS**

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas que por instrucción del Tesoro General de la Nación deben ser congeladas por períodos de tiempo que son establecidos por dicha autoridad.En estas cuentas no se efectuará ningún cargo mientras dure el período de congelamiento, salvo instrucción expresa del Tesoro General de la Nación.

224.03 **CUENTAS CORRIENTES CLAUSURADAS**

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes fiscales que han sido clausuradas por instrucción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero o por la propia entidad.

224.99 OTRAS OBLIGACIONES FISCALES RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra todos aquellos saldos por concepto de obligaciones restringidas con el fisco, que no han sido considerados en las subcuentas anteriores correspondientes a la cuenta Obligaciones fiscales restringidas.

CÓDIGO 228.00

GRUPO OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

CUENTA CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON INSTUCIONES FISCALES

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registra el importe de los cargos devengados y no pagados por las

obligaciones con instituciones fiscales.

DINÁMICA

DÉBITOS 1. Por el importe contabilizado cuando se pagan los cargos o se renuevan las

operaciones con los intereses.

CRÉDITOS 1. Por los cargos devengados y no pagados de las obligaciones con entidades del

sector público, con débito a la correspondiente subcuenta de Cargos financieros.

SUBCUENTAS

228.01 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES FISCALES A LA VISTA

228.03 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES FISCALES A PLAZO

228.04 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES FISCALES RESTRINGIDAS

200.00

Pasivos

220.00